



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DESARROLLADAS POR PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA

CONSIDERANDO

- I. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) en su artículo 219 establece que “El personal académico presentará en diciembre de cada año, ante el jefe de departamento respectivo, un plan de actividades académicas para el año siguiente”. (Indeterminado, Técnicos académicos, Cátedras Conacyt y Curriculares)
- II. Que el RIPPPA, en su artículo 220 establece que el informe de actividades académicas desarrolladas durante el año, deberá ajustarse a los lineamientos que para el efecto aprueben los consejos divisionales.
- III. Que el RIPPPA, en su artículo 220 Bis, establece que “El Informe referido en el artículo anterior, deberá ir acompañado de los productos de trabajo y de su demostración, y podrá también emplearse para los efectos de las solicitudes de promoción, Beca de Apoyo a la Permanencia, y Estímulo a la Docencia e Investigación.
- IV. Que el RIPPPA, en su artículo 274-10 establece que “Al solicitarse la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente o su prórroga, el miembro del personal académico deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - I Haber presentado conforme a lo dispuesto en el artículo 220 oportunamente el informe de las actividades académicas desarrolladas durante el año anterior, con especial énfasis en lo contemplado en el artículo 215;

El Consejo Divisional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, fracción VI del Reglamento Orgánico, emite los siguientes lineamientos particulares para la presentación del informe anual de actividades académicas desarrolladas por el personal académico de la División:

1. El informe será debidamente completado y deberá presentarse anualmente al Jefe de Departamento, en la fecha especificada del mes de diciembre, usando el formato indicado por la Secretaría Académica de la DCNI.
2. El informe deberá incluir un anexo que comprenda las actividades consideradas en los artículos 7-1 a 7-5, 9-1 y 9-2 del RIPPPA, en atención a la categoría y tiempo de dedicación del personal académico, así como las contenidas en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA) con sus respectivos documentos probatorios.
3. El informe deberá entregarse en formato electrónico al Jefe de Departamento y a la Secretaría Académica.